

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE TRABAJO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y EL
LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY (LATU)**

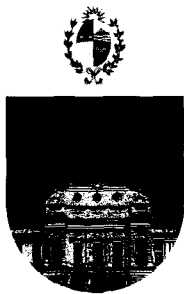
En la ciudad de Montevideo el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil diez, se reúnen **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República - Facultad de Agronomía**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac y **POR OTRA PARTE :** El **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)** representado por su presidente Ing. Miguel Brechner a efectos de suscribir el siguiente convenio de trabajo, de acuerdo a los siguientes términos:

Considerando:

- La urgente necesidad de capacitación de técnicos requerida para el desarrollo sustentable del Sector Forestal y en particular para la producción de productos forestales con mayor valor agregado, de forma de contribuir a la mejora socio-económica del país.
- La existencia de campos idóneos para la investigación aplicada sobre el conocimiento de las materias primas disponibles, los procesos de industrialización y su relación con los usos finales, de mutuo interés para ambas instituciones.
- La conveniencia de coordinar esfuerzos para maximizar el resultado de la asignación de recursos disponibles.

Se conviene en:


- 1) La realización de trabajos de tesis para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo-Producción Forestal y de la maestría en Ciencias Agrarias, especialización Producción Forestal, utilizando la infraestructura del LATU, estudiándose en cada caso, la disponibilidad de las instalaciones existentes y recursos necesarios.

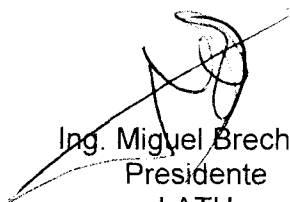


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 2) La posible participación de los técnicos o asesores del LATU en la enseñanza académica de la Producción Forestal a través de charlas, cursos optativos, cursos de educación permanente, etc.
- 3) La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos será acordada oportunamente, en función de los requisitos de los trabajos a desarrollar. Un docente del Departamento de Producción Forestal y Tecnología de la Madera o un técnico del LATU podrán dirigir o codirigir según los términos antes expuestos.
- 4) Completar la capacitación de los técnicos del sector Productos forestales del LATU mediante su participación como oyentes en los cursos asociados a la Producción Forestal.
- 5) Este acuerdo tendrá una duración de cinco años.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Ing. Miguel Brechner
Presidente
LATU


(Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía